



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0020-2021-APN-DIR

Callao, 6 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 009-2021-APN-OGA de fecha 15 de marzo de 2021, el Informe Legal N° 078-2021-APN-UAJ de fecha 19 de marzo de 2021 y Memorando N° 006-2021-APN-DIPLA de fecha 06 de enero de 2021, emitidos por la Oficina General de Administración (OGA), la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) y la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos (DIPLA), respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, crea la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, la APN), como Organismo Técnico Especializado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, y financiera, y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-82-INAP/DIGESNAP, se aprobó la Directiva N° 001-82-INAP/DNP, denominada "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (en adelante, el PAP) en las Entidades del Sector Público", (en adelante, la Directiva);

Que, el numeral 5.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva, establece que los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-Programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los Cuadros de Asignación de Personal (en adelante, CAP) y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia;

Que, en el numeral 7.3.1 de la Directiva señala que el PAP podrá ser modificado, entre otras causales, por variación de las remuneraciones básicas resultantes de la recategorización, por creación de plazas, supresión, fusión o modificación de vacantes legalmente autorizadas para habilitar cargos con empleados en el CAP en vigencia; y por reestructuración de la Entidad;

Que, con Resolución de Acuerdo de Directorio N° 019-2020-APN-DIR, se aprobó el reordenamiento de los cargos contenidos en el CAP Provisional de la APN, mediante el cual se incorporan dos (2) cargos, un Especialista para el Directorio y un Coordinador para la Gerencia General, totalizando cuarenta y seis (46) cargos, respetando los límites porcentuales dispuestos para los cargos de confianza y directivos superiores; y que, a través de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 034-2018-APN/DIR se aprobó la actualización del Clasificador de Cargos de la APN;

Que, la Ley N° 25129, establece que los trabajadores de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, como es el caso de los trabajadores de la APN, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de asignación familiar, como parte de la planilla de pagos que debe contenerse en el PAP de toda entidad pública;

Que, mediante la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 074-2020-APN-DIR del 23 de diciembre de 2020, se aprobó el PAP para el ejercicio fiscal 2020, a través del cual se totalizan cuarenta y seis (46) plazas que incluyen veintidós (22) ocupadas, seis (06) vacantes y dieciocho (18) previstas;

Que, con Memorando N° 006-2021-APN-DIPLA, la DIPLA señaló que encuentra viable presupuestalmente el financiamiento del PAP para el periodo fiscal 2021, por un monto ascendente a S/ 3,435,040.42 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuarenta con 42/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Oficio N° 0415-2021-EF/53.06, la Dirección de General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF emite opinión favorable respecto a la propuesta del PAP 2021 de la APN, en el marco del inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Que, mediante el Informe N° 009-2021-APN-OGA, la OGA propone el PAP para el periodo fiscal 2021 considerando un total de cuarenta y seis (46) plazas, que comprende veintidós (22) ocupadas, seis (06) vacantes y dieciocho (18) previstas;

Que, mediante Informe Legal N° 078-2021-APN-UAJ, la UAJ emite opinión favorable, señalando que de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente, resulta legalmente viable la aprobación del PAP de la APN para el periodo fiscal 2021;

Que, en la Sesión N° 559 de fecha 23 de marzo de 2021, el Directorio aprobó el PAP de la APN para el ejercicio fiscal 2021, facultando al Presidente del Directorio a suscribir la resolución que corresponda;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 034-2004-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la APN y la Resolución Jefatural N° 019-82-INAP-DIGESNAP, que aprueba la Directiva N° 001-82-INAP-DNP, Directiva para la Formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Autoridad Portuaria Nacional para el Año Fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que se notifique la presente resolución a la Dirección de General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a la Oficina General de Administración de la Autoridad Portuaria Nacional, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo único en el portal institucional de la Autoridad Portuaria Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(firmado digitalmente)
Edgar Patiño Garrido
Presidente de Directorio
Autoridad Portuaria Nacional